Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número

S8M0016

Contrato Abierto para la prestación del "servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos" para el ejercicio 2018, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., a quien en io sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" representada por ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaria Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos" para el ejercicio 2018, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- **I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000001587-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de fecha 13 de septiembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Página 1 de 18



Contrato Número

S8M0016

Los compromisos quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6.- Con fecha 29 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-E251-2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- **I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,267 de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Titular de la Notaria Pública número 143 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 197323.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Alejandro Estrada Castellanos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,267 de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Titular de la Notaria Pública número 143 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 197323, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 18



Contrato Número

S8M0016

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en: El transporte de residuos sólidos, el mantenimiento y limpieza de toda clase de establecimientos o empresas, así como la realización, la planeación, programación, administración, supervisión y control de obras.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: SEI950123RT7
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" e Infonavit número:
- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 



Contrato Número

S8M0016

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Chapultepec número 153 interior 107, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México; teléfono 5703-2622 y 5546-2529 y correo electrónico: seissa95@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos", para el ejercicio 2018, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$293,282.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$733,205.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Página 4 de 18



Contrato Número

S8M0016

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con General Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

### "EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador del Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaría (SAT), la representación

Página 5 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número

S8M0016

impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <a href="http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf">http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf</a>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital (CFDI) en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar CFDI a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de penas convencionales y/o deducciones por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR", a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Página 6 de 18



Contrato Número

S8M0016

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Representativas del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el sistema prei millenium para el trámite de pago correspondiente

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Página 7 de 18



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S8M0016

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio tendrá una vigencia a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" realizará la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) incluyendo insumos, tales como contenedores, en los días hábiles laborales de las Unidades Generadoras cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el Anexo 1 que se integra al presente contrato como **Anexo 2** (dos).

### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" realizará la recolección de los Residuos Sólidos Urbanos en adelante (RSU) que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y fuera de los mismos, siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de Rutas de Recolección semanales requeridas por la División de Inmuebles Centrales de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 que se integra al presente contrato como Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" entregará de acuerdo a las necesidades de las unidades generadoras de "EL INSTITUTO" los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Contenedores para el almacén temporal.

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S8M0016

- Recolección.
- Transporte Externo.
- Disposición Final.
- Requisitos y autorizaciones.
- Autorizaciones definitivas emitidas por la autoridad competente.
- Responsabilidad de "EL PROVEEDOR" ante autoridades.
- Comunicación entre las partes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**SEXTA.-** TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Página 9 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Arg Arg



Contrato Número

S8M0016

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

Página 10 de 18



Contrato Número

S8M0016

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL **PROVEEDOR**", será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin incluir el IVA, conforme a lo

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

AB



Contrato Número

S8M0016

señalado en el numeral 48 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **numeral 49** de los Términos y Condiciones que se integran en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato y serán del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del total de rutas de recolección por mes, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se

Página 12 de 18



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S8M0016

ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

Página 13 de 18



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S8M0016

- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- **6.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
- **10.** Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL ST -



Contrato Número

S8M0016

"EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 15 de 18



Contrato Número

S8M0016

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 16 de 18



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S8M0016

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 4 (Cuatro) y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicillo les pudiera corresponder.

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número

S8M0016

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal ALEJANDRO ÉSTRADA CASTELLANOS

Representante Legal

AAMAVS/LGJP



Contrato Número

S8M0016

### ANEXO 1 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### **DIRECCION DE FINANZAS** UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Concepto: Focha Elaboración: Total Comprometido (concepta: 4206260	0990 1400 OFIC SÓLI 13/00 an pesos):	00 9174 R DOS URB 0/2017 \$ V. REC. D	Oficines  Coord de	MUEBLES DE N	i Genera COLECCIÓN, T IIVEL CENTRA	RANSPORTE Y D L.		FINAL DE R		centro de Co	ostos: 14
Focha Elaboración: Total Comprometido (c. Cuenta: 4206250  FONPROMETIDO MENBUAL 180 m  ENE F. 733.2  LASPONIBLE (1 = mars de papel)  0.0	0990 1400 OFIC SÓLI 13/00 13/00 EB MA	00 9174 R DOS URB 0/2017 \$ REC. D	Oficines  Coord de ECIBIDO EL ANOS EN INI  733,208 E RESID. SOI	Centrales  e Conser y Serv  13/09/2017 REC  MUEBLES DE N	i Genera COLECCIÓN, T IIVEL CENTRA	L.		FINAL DE R	ESIDUOS	Centro de Co	ystos: 14
Focha Elaboración: Total Comprometido (c. Cuenta: 4206250  FONPROMETIDO MENBUAL 180 m  ENE F. 733.2  LASPONIBLE (1 = mars de papel)  0.0	13/06 SOLI 13/06 PROPERTY SER	00 9174 R DOS URB 0/2017 \$ REC. D	Coord di ECIBIDO EL ANOS EN INI 733,200 E RESID, SOI	e Conser y Serv 13/09/2017 REC MUEBLES DE N	COLECCIÓN, T	L.		FINAL DE R	ESIDUOS	Centro de Co	>stos: 14
Focha Elaboración: Total Comprometido (c. Cuenta: 4206250  FONPROMETIDO MENBUAL 180 m  ENE F. 733.2  LASPONIBLE (1 = mars de papel)  0.0	OFIC SÓLI	IO 9174 R DOS URB  //2017  \$ // REC. D	ECIBIDO EL ANOS EN INN 733,208 E RESID. SOI	13/09/2017 REC MUEBLES DE N	COLECCIÓN, T	L.		FINAL DE R	ESIDUOS	Centro de Co	>stos: 14
Cijenta: 4206250  FINENCIAETI DI MENBUAL ION MENBUAL I	SOLI 13/00 en pesos): 77 SER	\$ V. REC. D	733,200 E RESID. SOI	MUEBLES DE N	IVEL CENTRA	L.		FINAL DE R	ESIDUOS	Centro de Co	>stos: 14
Total Comprometido (ciculata: 4206250  FINENCIASTI DO MENBUAL SEL	SOLI 13/00 en pesos): 77 SER	\$ V. REC. D	733,200 E RESID. SOI	MUEBLES DE N	IVEL CENTRA	L.				Centro de Co	>stos: 14
Total Comprometido (ci Cuenta: 4206250 EDIAPROMETIDO MENBUAL SEILA ENE F 733.2 LASSPORRELE (1 × mars de pesses) 0.0	en pesas):  7 SER  W4 (40 pt cp)  EB MA	\$ V. REC. D	E RESID. SOI		Unic	ded de Información	n: <b>09</b> 9001			Centro de Co	estos: 14
Total Comprometido (ci Cuenta: 4206250 EDIAPROMETIDO MENBUAL SEILA ENE F 733.2 LASSPORRELE (1 × mars de pesses) 0.0	en pesas):  7 SER  W4 (40 pt cp)  EB MA	\$ V. REC. D	E RESID. SOI		Unic	lad de Informeción	n: <b>099</b> 001			Centro de Co	stos: 14
Crienta: 4206250  EDMPROMETICO MERBUAL sen m  ENE F  733.2  645505898.E (1 × mars de pesed)  0.0	0.0 SER	REC. D	E RESID. SOI		Unic	lad de Informeción	n: <b>099</b> 001			Centro de Co	ostos: 14
ENE F 733.2  LASP DRAFFLE (1 × mars do pesor) 0.0	EB MA 0.0		ABR	THE ACTION OF THE PROPERTY OF	THE STREET AND ADDRESS CONTINUES SAME ON BROKE						
ENE F 733.2  LASP DRAFFLE (1 × mars do pesor) 0.0	EB MA 0.0		ABR			Only to a supply and the second supply and also	PE 146.600.004	of the second second second	collection of special sign gray group.		
LASPONABLE (I in mure do peson)		0.0		MAY I	JUN	JUL.	AGO	SEP	OCT	NOV o	DIC
	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0	0.0	1
El nasassa de		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0	.0 0.0	
comprometidos	s para dar inici	oalas g	estiones de	adquisición d	e bienes y se	información y c rvicios con base	entro <b>de cos</b> e al marco n	itos, los mo omativo viç	ontos sefial gente.	lados quedan	
				Li	Jessica Mira	ndaved	.3	Γ			
		3	Titular de la D		1	o al Gasto de Ope	ración	de de la companya de		MES AÑO DO DEFINITIVO	
a proposition of the state of t	CONTRATO II		**-PR-4-keris versenin 4. marija- presencember - PR-4-keris versenin 4. marija- presencember - PR-4-keris versenin 4. marija- presencember - PR-4-keris versenin 4. marija- presencember		DICTAMEN DE	FINITIVO /					
	CONTRATO No.	Telesche	15 d M 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	and the second section of the second	SECTION AND THE PERSON NAMED IN	The second secon	SON			And the second s	
	IMPORTE DEFIN	ITIVO <b>(</b> EN	IPESOS):					\$	.00		
, ,									er mer til tildricke der gjörer og reggerere.		
SE	EMITE SUJETO A	LAS CIF	RAS DEFINITI	VAS ONE APP	()CDE1AD 0	ALADA DE DIDI				manner acces som ettler samt present	

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEVISIÓN DE CONTROL Y SEQUIMIENTO

EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



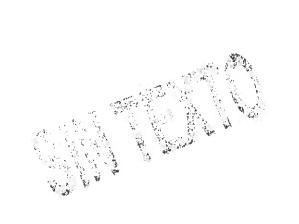


Contrato Número

S8M0016

### ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







0035

# Anexo Técnico, Términos y Condiciones Para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos

Ejercicio 2018



Página 15 de 73

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







### Glosario de Términos

Para los efectos de estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

Almacén temporal: Espacio

Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos, previo a su recolección, transporte y disposición final.

Contenedor: El recipiente destinado al depósito de los residuos en el

almacén temporal.

Grandes Generadores: Persona física o moral que genere una cantidad igual o

superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos

al año.

instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

LEW Federal de Metrología y Normalización.

**LFRA:** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al

Ambiente.

LGPGIR: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los

Residuos.

Lixiviado: Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado

de los materiales que constituyen los residuos que contienen en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que pueden dar lugar a la contaminación del suelo y de

cuerpos de agua.

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017





Residuos Sólidos Urbanos (RSU)

Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes y empaques; Los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

**RLGPGIR:** 

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Relleno Sanitario

Sitio adecuado para la disposición final de los residuos son instalaciones en las que se aplican una serie de medidas para disminuir los efectos contaminantes de la concentración de desperdicios: selección de terrenos con suelo de baja filtración, protección del suelo con material impermeabilizante, recubrimiento cotidiano con tierra sobre cada capa de desperdicios, instalación de tubos para salida de gases, captación de lixiviados y control de animales nocivos.

Ruta de recolección:

Recorrido diario que realizará "El Proveedor" para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU de todas las unidades que la integran.

SCT:

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Separación

Disposición de los RSU en contenedores debidamente identificados.

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







### Normatividad aplicable

- Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU, "El Proveedor" deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:
  - Ley Federal de Responsabilidad Ambiental;
  - Ley Federal de Metrología y Normalización;
  - Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento;
  - Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento;
  - Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.
  - NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos.
  - Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

### **FUNDAMENTO.**

La realización de la presente contratación tiene su fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







037

### **Anexo Técnico**

### Descripción del servicio.

- 2. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) incluyendo insumos, tales como contenedores, en los días hábiles laborales de las Unidades Generadoras cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el Anexo 1.
  - a) Visita a las instalaciones de "El Instituto".

    "El Licitante" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta podrá llevar a cabo la visita a las instalaciones de "El Instituto", hasta tres días hábiles previos al evento de presentación de propuestas, para lo cual se levantará el acta correspondiente, sin que lo anterior sea causa de desechamiento de la propuesta. En un horario de 9:00 a 14:00 horas con el Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.
- 3. "El Proveedor" realizará la recolección de los RSU que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y fuera de los mismos, siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de Rutas de Recolección semanales requeridas por la División de Inmuebles Centrales de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1.
- 4. "El Proveedor" entregará de acuerdo a las necesidades de las unidades generadoras de "El Instituto" los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU. Anexo 2.

### Términos y Condiciones para la prestación del Servicio

### Contenedores para el almacén temporal:

5. **"El Proveedor"** deberán proporcionar contenedores para los almacenes temporales de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el **Anexo 2**, para los RSU, conforme a lo siguiente:

Residuos Inorgánicos	Residuos Orgánicos					
Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Unidades Administrativas, Teatro y Almacenes.	Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Unidades Administrativas, Teatro y Almacenes.					

- 6. Los contenedores para almacenamiento temporal deberán cumplir con las características siguientes:
  - a) Deberán contar con tapa.
  - b) Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
  - c) Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
  - d) El material del que están construidos no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, derechohabientes y público en general.

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







- e) Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos".
- f) Los contenedores para residuos Orgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos inorgánicos serán de color gris.
- 7. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, deberán ser entregados por "El Proveedor" en los domicilios de las unidades generadoras un día hábil posterior a la notificación del fallo en horario de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo 2.
- 8. Los contenedores **Anexo 2** que **"El Proveedor"** proporcione en comodato para la prestación del servicio son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.
- 9. "El Proveedor" deberá sustituir sin costo para "El Instituto" los contenedores que por condiciones de uso operativo resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe de cada Administración en la División de Inmuebles Centrales, el reporte será por corred electrónico o por oficio.
- "El Instituto", con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio y la veracidad del Currículum solicitado en el numeral 31.1.inciso b, podrá en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones de los proveedores, para lo cual el proveedor le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.
- "El Proveedor" deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato con al menos 24 horas de anticipación cualquier cambio que pretenda realizar para la modificación o sustitución relacionada con sus instalaciones operativas, rellenos sanitarios para la disposición final, equipos, oficinas administrativas, vehículos, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
  - 12. En caso de que se entreguen contenedores defectuosos o en mal estado, "El **Proveedor**" se obliga a sustituirlos mediante canje por nuevas, sin costo para "El **Instituto**", previa solicitud por escrito que realice el Titular de cada Administración en la División de Inmuebles Centrales.

La reposición se realizará en la próxima visita de recolección que realice "El Proveedor" del servicio a la unidad que solicitó el cambio.

### Recolección:

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







038

- 13. "El Proveedor" realizará la recolección de los RSU en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el Anexo 1.
- 14. Los trabajadores de la unidad generadora responsables de la entrega de RSU y el proveedor verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el Anexo 3, por cada ruta que realice.
- 15. En cada visita a las Unidades Generadoras, "El Proveedor" tendrá que recabar la firma del Administrador del Conjunto correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, en el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU" Anexo 3. Dicha constancia se anexará a la factura que se presente a la División de Inmuebles Centrales para efecto de cobro.
- 16. La información contenida en la constancia de la visita de recolección deberá coincidir con la información de la factura.
- 17. Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. "El Proveedor" verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el Anexo 3.
- 18. "El Proveedor" deberá entregar al inicio de la prestación de servicio, copia legible de los gafetes de identificación del personal que ingresará a las Instalaciones de "El Instituto" para realizar la recolección de los RSU. Así mismo, deberá portar equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando, cualquier cambio que realice "El Proveedor" del personal que ingresará a las instalaciones de "El Instituto", deberán notificarlo con 5 días naturales de anticipación, debiendo proporcionar copia de su gafete, en caso de no cumplir con este requisito no se permitirá el acceso al personal diferente al reportado por "El Proveedor".
- 19. Será responsabilidad de "El Proveedor", la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de los RSU, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de dispersión o derrame, "El Proveedor" deberá atender el incidente en el momento que este suceda. En caso de que la respuesta no sea inmediata, "El Instituto" aplicara la deductiva acreedora a "El Proveedor", lo que se reflejará en la factura correspondiente. El Administrador del Conjunto correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dejando constancia del incidente.

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







- 20. "El Proveedor" se obliga a recolectar en cada visita el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso), debiendo dejar libre de residuos dicho almacén.
- 21. "El Proveedor" no dejará residuos en las áreas de almacenamiento transitorio, pasillos y banquetas de acceso. Las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos dentro de las unidades generadoras. Sólo podrán abrirse aquellas bolsas que se dude sobre su contenido, de acuerdo a lo señalado en numeral 14 y 23 de este documento.
- 22. "El Proveedor" deberá lavar, limpiar y desinfectar sin costo para "El Instituto", los almacenes temporales donde se ubiquen los contenedores de RSU los días quince de cada mes o cuando el responsable del servicio de la unidad generadora lo solicite por escrito.
- 23. "El Proveedor" no podrá retirar de las instalaciones de las unidades generadoras las bolsas que contengan Residuos como desechos considerados en la lista de valores mínimos de los desechos que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica bimestralmente la Secretaría de la Función Pública, como por ejemplo cartón, papel, vidrio, fierro, madera, desechos de comedor, aluminio, entre otros.
- 24. Una vez recolectado los RSU, su transporte y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de "El Proveedor", quedando liberado "El Instituto" de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

### **Transporte Externo:**

- 25. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados.
- 26. Los vehículos que utilice "El Proveedor" en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con las generaciones de cada unidad a visitar Anexo 4.
- 27. "El Proveedor" no deberá mezclar los RSU con residuos peligrosos durante su transporte externo.
- 28. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU, que hayan sido utilizados para transportar materiales y residuos peligrosos.

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







039

29. Si durante el transporte externo de los RSU se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, "El Proveedor" estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

### Disposición Final

- 30. Será exclusiva responsabilidad de "El Proveedor" realizar la disposición final de los RSU, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes.
- 31. "El Proveedor" deberá cumplir con los requisitos y autorizaciones que a continuación se enlistan, debiendo presentar en su propuesta técnica los siguientes documentos:

### 31.1. Requisitos y autorizaciones

- a. Póliza de seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga o descarga en caso de accidente de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá amparar el seguro de Responsabilidad Civil \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del seguro que tenga cada vehículo.
- b. Currículum de "El Licitante" que contenga: a) mosaico fotográfico que muestre su Infraestructura; b) el personal especializado; c) los equipos adecuados que tengan separación para residuos orgánicos e inorgánicos como mínimo 2 camiones; y como mínimo 3 camiones que tengan compactación de cargas traseras o laterales, mismos que para acreditar su propiedad, se podrá presentar copia de las facturas de los mismos, o en su caso, copia del contrato de arrendamiento de los mismos; d) la carta que le expide cualquiera de los rellenos sanitarios propuestos donde se dispondrán los RSU en el cual le permiten y autorizan que cuentan con capacidad para recibir la generación máxima diaria aproximada de Nivel Central en la que prestará el servicio, que garanticen que los servicios objeto del presente procedimiento de contratación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida. la cual deberá de anexar en el Curriculum solicitado; Deberá presentar 3 (tres) contratos relacionados al servicio solicitado o similar, e integrar relación de los contratos actuales incluyendo razón social, persona de contacto y números telefónicos de cuando menos un año anterior.

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







- c. Relación de 3 vehículos de caja cerrada o cubierta, y que impida el escurrimiento de lixiviados Anexo 4 que se utilizarán para el transporte de los RSU anotando: nombre del propietario, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, número de autorización emitida por autoridad competente y vigencia, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre de la compañía aseguradora, número de póliza de seguros y vigencia de la póliza, mismos que para acreditar su propiedad, se podrá presentar copia de las facturas de los mismos, o en su caso, copia del contrato de arrendamiento de los mismos.
- d. "El Licitante", deberá presentar en su Propuesta Técnica el No. de registro que tiene ante la SEMARNAT para el relleno sanitario para la disposición final de RSU.

### 31.2. Autorizaciones definitivas emitidas por la autoridad competente para:

- a. Todas las autorizaciones y permisos solicitados deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y en su caso durante la vigencia del contrato.
- b. La recolección y transporte de los RSU de las unidades vehiculares que utilizará para la prestación del servicio.
- c. Domicilio del relleno sanitario que utilizará para la disposición final de los RSU. En caso de que el relleno sanitario sea particular deberá presentar el permiso para utilizarlo.
- d. "El Licitante" Deberá acreditar documentalmente con una carta que le expide cualquiera de los rellenos sanitarios propuestos donde se dispondrán los RSU en el cual le permiten y autorizan; que cuentan con capacidad para recibir la generación máxima diaria aproximada de Nivel Central en la que prestará el servicio, también deberá contar con el permiso estatal o municipal que expide la Secretaria de Ecología para el Estado de México; así mismo deberán contar con las facturas que amparen el pago y correspondan a la disposición final de los RSU actualizadas.

### 32. "El Licitante" deberá presentar por escrito las manifestaciones siguientes:

- a. Que las autorizaciones y/o concesiones otorgadas se encuentran vigentes y que "El Licitante" no está sancionado y/o limitado para brindar los servicios solicitados.
- b. Que en caso de resultar adjudicado, los vehículos con los que otorgará los servicios se mantendrán en óptimas condiciones de operación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







0040

c. Que los Vehículos a utilizar durante la prestación del Servicio para el transporte de los RSU, no han sido ni serán utilizados para transportar materiales y residuos peligrosos.

"El Licitante" deberá presentar escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de los suministros, herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de este servicio.

### 33. Vigencia

La vigencia del servicio se iniciará del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

34. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, para ello las recolecciones mínimos y máximos de las recolecciones son las siguientes:

Mínimo de recolecciones 1.732 Máximo de recolecciones 4,330

### 35. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lo anterior, se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, número 0000001587-2018.

### Propuesta Económica

- 36. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica será el precio total de las rutas de la semana.
- 37. Los licitantes, para elaborar su propuesta económica deberán ofertar un precio por cada ruta de la semana, debiendo considerar el número de unidades que visitará en cada una de ellas, considerando que una ruta es igual a un servicio proporcionado. Anexo 5.
- 38. Los licitantes presentarán su propuesta económica expresando que sus precios sean fijos durante la vigencia del contrato en moneda nacional desglosando el IVA.

### Responsabilidad del proveedor ante autoridades

39. "El Proveedor" será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado manejo de los RSU desde el momento en que le sean entregados.

Página 25 de 73

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







- 40. El transportista de "El Proveedor" no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones de "El Instituto", objetos y materiales distintos a los RSU, por lo que "El Instituto" podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.
- 41. **"El Proveedor"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.
- 42. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, "El Proveedor" absorberá todas las responsabilidades inherentes.

### Comunicación entre las partes

43. Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer "El Instituto" y "El Proveedor" con relación al contrato que se suscriba para formalizar la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de RSU, serán por escrito a la División de Inmuebles Centrales por "El Instituto" a los correos electrónicos: maria.avalosa@imss.gob.mx y marco.diaza@imss.gob.mx y el domicilio se proporcionará a "El Proveedor" posteriormente, ya que debido al suceso del 19 de septiembre del presente año, se reubicaran las oficinas a un domicilio por determinar.

Por necesidades de "El Instituto" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "Las partes" (Instituto-Proveedor), se podrá cambiar de lugar y día de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

Lo anterior, se solicitará pudiendo contemplar los inmuebles de Nivel Central, en donde dejara de existir actividad laboral y se tuviera que prestar el servicio en otro inmueble y en el supuesto de que se programara una ruta semanal de 5 días y por algún motivo, como el que estuvieran cerradas las instalaciones, no se pudiera prestar el servicio y poderlo reprogramar en cualquier otro día de la semana.

### Condiciones de precio y pago

### 44. Precio

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato sin incluir el IVA, en el que deberá de considerar el precio unitario por servicio, así como el precio total del servicio de acuerdo a las cantidades mínimos y máximos del servicio, señaladas en el **Anexo 1**.

### 45. Anticipos

No se otorgaran anticipos.

od/

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017





### Forma de pago

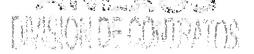
46. El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "El Proveedor" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- 47. Factura electrónica que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador del Conjunto que corresponda y del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
  - Original y Copia del contrato suscrito con "El Instituto".
  - Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
  - Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"El Proveedor" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionados en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "El Proveedor" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaría (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" dentro de los 3 (tres)
Página 27 de 73



### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará su número de cuenta, CLABE, banco y Sucursal a nombre de "El Proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "El **Proveedor**" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK, S.A. si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"El Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "El Instituto", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "El Proveedor" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa e Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de banca de Desarrollo

En caso de que el "El Proveedor", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa

que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación de servicio.

### **Penas Convencionales**

48. En el caso de que "El Proveedor" incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el

Op .

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







0042

artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el importe que se aplique por concepto de la pena convencional a cargo de "El Proveedor" por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido, por lo que en caso de exceder el porcentaje del 10% del monto total del contrato, se podrá rescindir el contrato.

### **Deductivas**

- 49. A continuación se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del proveedor que se interpretarán como ruta no realizada y dará origen a la aplicación de una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del total de rutas de recolección por mes, sin IVA en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.5.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.
  - a) Cuando no cumpla con el programa de visitas de recolección en su totalidad;
  - b) Por no notificar por escrito dentro de los plazos señalados cualquier cambio, modificación o sustitución relacionada con la prestación del servicio. (para la disposición final, equipos, oficinas administrativas, vehículos, permisos y autorizaciones).
  - c) No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiera en las fechas convenidas:
  - d) No canjear por nuevas la totalidad de las bolsas y/o contenedores que se hayan reportado como defectuosas, dentro de los plazos señalados.
  - e) Por entregar contenedores y bolsas diferentes a los señalados en el presente documento.
  - Incumplir con el plazo establecido para la reposición de contenedores deteriorados por uso operativo.
  - g) Utilizar vehículos que no cumplan con las especificaciones señaladas en el presente documento.
  - h) Por no realizar la limpieza de los contenedores y almacenes temporales, dentro del plazo señalado.
  - Por no cargar con la totalidad de los RSU en cada visita.
  - En caso de dispersión o derrame y hacer caso omiso al llamado de "El Instituto" para atender el incidente en el momento que este suceda.



### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017





k) Se entenderá como ruta no realizada cuando el proveedor no ejecute la recolección del total de unidades generadoras contempladas en el programa de recolección de cada ruta **Anexo 1**.

### 50.- Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:

- 1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
  - A. Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.
- 2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
  - **ACUERDO** Ю establecido en el B. Para cumplimiento dar ACDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

### Causas de rescisión administrativa del contrato.

- 51. De conformidad con el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que en su caso sea adjudicado con motivo del presente procedimiento cuando:
  - Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
  - Cuando "El proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







- Cuando no entregue la póliza del seguro de responsabilidad civil, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "El proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "El proveedor" sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "El Instituto" y con ello se afecten los intereses de "El Instituto".
- Cuando "El proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### Criterio para la evaluación de las proposiciones

52. De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.35. y 4.35.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

### Administración del Contrato:

53. De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del Contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, firmando al calce aceptando dicha designación.



Convocati

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Dirección de Administración

Anexo 1

División de Servicios Complementarios

# Frecuencias de recolección de residuos sólidos **NIVEL CENTRAL** urbanos

2	Nombre y/	Domicilio	Horario de Poroleorión	Frecuencia de recolección a la			Ruta de	Ruta de Recolección	ción		
!	Generadora		Neconcord I	Semana	E	Mart	Mier	Juev	Vler	Sab	Dom
	ADMON. CONJUNTO REFORMA	PASEO DE LA REFORMA No. 476 PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 (SOTANO)	05:00-07:00	5	-	-	-	-	-		•
2	ADMON. CONJUNTO REFORMA	CENTRACOM SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA_C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO	06:00-10:00	3		-		-		-	
6	ADMON. CONJUNTO REFORMA	MÓDULO C.M.R. SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO	06:00-10:00	ا د	-	-	-	-	-		
1.4	ADMON. CONJUNTO TOLEDO	SEVILLA No. 33 COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	06:00-10:00	က	-	-	-	-	-		
, io	ADMON. CONJUNTO TOLEDO	HAMBURGO No. 18 HAMBURGO No. 18 COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC	06:00-10:00	3	-		-		-		
<b>9</b>	ADMON, CONJUNTO TOLEDO	MÓDULO 6 PLAZA DE LOS HEROES S/N COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE C.P. 01170, MÉXICO, D.F.	06:00-10:00	2	-			-			
	ADMON. CONJUNTO TOLEDO	HAVRE No. 7 HAVRE No. 7 COL. JUÁREZ DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	06:00-10:00	ro	-	-	-	-	-		

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

### Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

# Núm. IA-019GYR019-E251-2017







<del></del>	ADMON. CONJUNTO COLONIA	VILLALONGIN No. 117 VILLALONGIN No. 117 COL.CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	06:00-10:00	ស	-	-	-	-	-		
6	ADMON. CONJUNTO COLONIA	ORGANO INTERNO DE CONTROL AVENIDA REVOLUCIÓN No. 1586 COL. SAN ANGEL, DELEG. ALVARO OBREGÓN C.P. 01000	06:00-10:00	5	4-	-	-	+	-		
9	ADMON. CONJUNTO COLONIA	COORDINACIÓN TECNICA DE SEGURIDAD TLALOC No. 90, COL.TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO , C.P. 11370	06:00-10:00	8	1		1		-		
=	ADMON. CONJUNTO COLONIA	REPRODUCCIONES GRÁFICAS CALZ. DEL HUESO S/N, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	06:00-10:00	5	1	1	-	-	-	-	
5	ADMON, CONJUNTO COLONIA	UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DELEGACIONES AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F.	06:00-10:00	ю	1		+		-		
13	3 ADMON, CONJUNTO COLONIA	MÓDULO 3 AV. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812 COL. CABEZA DE JUAREZ C.P. 09227,IZTAPALAPA, D.F.	06:00-10:00	က	-		-		-		
4	ADMON. CONJUNTO COLONIA	MÓDULO 4 CALZADA DE LAS BOMBAS #117, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 14310 COYOACAN D.F.	06:00-10:00	က	-		-		-		
<b>+</b>	15 ADMON. CONJUNTO COLONIA	MÓDULO 5 RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPÁN SAN ANGEL C.P. 01090, MEXICO, D.F.	06:00-10:00	က	-		-		-		
_ =	16 ADMON. CONJUNTO COLONIA	MÓDULO C.M.N. AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F.	06:00-10:00	rc C	-	-	-	-	-		
-	17 ADMON CONJUNTO DURANGO	JEFATURA CONSERVACIÓN DE UNIDAD 32 CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	06:00-10:00	4	-	-	-	-			
	18 ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMÓN. DURANGO DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	06:00-10:00	က		-	<del>-</del>	-	-	*-	
}		\\									

### Convocate

# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. (A-019GYR019-E251-2017





											Section 18
-	-										,
	_	-			-	-		-	1	-	D.
<del>-</del>	-	+	-	-				-	-	-	
<del>-</del>	-	-			-			1	-	1	
	-	-				-	-	-	-	-	
		-	-	-	-			-	-	-	
62	r.	ĸ	2	2	က	8	-	5	5	r.c.	
06:00-10:00	06:00-10:00	06:00-10:00	06:00-10:00	06:00-10:00	06:00-10:00	06:00-10:00	06:00-10:00	06:00-10:00	06:00-10:00	06:00-10:00	1
TIBURCIO MONTIEL No. 15 TIBURCIO MONTIEL No. 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11050	DURANGO NO. 323 DURANGO NO. 323, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	AV. CHAPULTEPEC No. 264 AV. CHAPULTEPEC No. 264 COL. ROMA NORTE DELEG. CUAUHTEMOC	DEPARTAMENTO DE BIENES DE INVERSIÓN PONIENTE 146 No. 825, COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	APOYO TÉCNICO AV. HOSPITAL BENITO JÚAREZ No. 12, COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	ARCHIVO GENERAL DE CONCENTRACIÓN SABINO No. 343, COL. STA.MARÍA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06401	MIER Y PESADO No. 120 MIER Y PESADO No. 120, COL. DEL VALLE DELEG. BENITO JUAREZ C.P. 03001	TRANSPORTES TERRESTRES VIOLETA NO. 16, COL. GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06300	MÓDULO 1 CARR. MÉXICO-LAREDO KM. 19.5 (VIA MORELOS), SANTA MARIA TULPETLAC, 55400 ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.	MÓDULO 2  AV. 510 NO. 100 ESQUINA ZAPATA, S. JUAN DE ARAGON  1a. SECCIÓN COL. UNIDAD DE SAN JUAN DE ARAGON C.P. 07920, GUSTAVO A. MADERO, D.F.	MÓDULO 7 AV. LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, D.F.	St.
ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMON CONJUNTO DURANGO	ADMON CONJUNTO DURANGO	
19	70	22	23	24	25	78	27	4.740	e 66 7.	200	
									100	Will.	Milus



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







			_				-	-	-	_	-
	ADMON CONJUNTO DURANGO	MÓDULO 8 CARR. TLANEPANTLA -CUAUTITLAN S/N COL. LA QUEBRADA, 54769 TLANEPANTLA, MEX.	06:00-10:00	ю	-	-	-	-	-		
	32 ADMON CONJUNTO DURANGO	ALMACÉN DE MATERÍA PRIMA AV. J. LOPEZ VELARDE S/N COL.VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	06:00-10:00	1				-			·
<u></u> %	33 ADMON CONJUNTO DURANGO	JEFATURA DE CONSERVACTÓN DE UNIDAD 31 J. URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	06:00-10:00	5	1	1	-	+	-		
<u>"</u>	34 ADMON CONJUNTO DURANGO	SONORA No. 13, COL. ROMA NORTE., DEL CUAUHTEMOC. C.P. 06700	06:00-10:00	ស		-	1	-	-	-	
ਲੱ	35 ADMON CONJUNTO DURANGO	HERIBERTO FRIAS No. 241, COL. NARVARTE. DEL BENITO JUÁREZ, C.P. 03600	06:00-10:00	2		-		-			
, ñ	36 ADMON CONJUNTO DURANGO	AZCAPOTZALCO No. 490 AZCAPOTZALCO No. 490, COL. AZCAPOTALCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000	06:00-10:00	~					-		
	37 ADMON CONJUNTO DURANGO	CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION J.C.U. 35 CALZ. DEL HUESO ESC. CALZ. DE LAS BOMBAS, CO FLORESTA, DEL. COYOACÁN, C.P. 4920	06:00-10:00	ro	1	-	-	1	-		
┙			Totales:	136	26	24	27	26	28	22	0

Cantidad de recolecciones: Mínimo de 1,732 Máximo de 4,330

### Convocate

invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







Unidad de Administración

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Anexo 2

# INSUMOS

MEXICO

NIVEL CENTRAL

Nombre, infinered verticated and in United Controlled C	Nonther influence of the color de to finded the control of the color o	L		Contened	tenedores para Residuos Sólidos Urbanos	Sólidos Urbanos		Residios de manejo especial		-
Section   Contribution   Contribut	1 SENTIA NO. SE CAL JAMES CREEK CALVITEDOCA. C. P. 1 COLCAR CREEK CALVITEDOCA. C.	_	Nombre, número y dirección de la Unidad	- Calminord		* Orgánicos	_	Contenedores		Bolsas
SEVILLA No. 21   WALA PULL TO THE CLAUMITEROC. C)	The color of the	_	Generadora	- 17			Carreldad	Descripción	Centided	alod eb oo'T
1 SEVILANE SOCIAL JUNIOREZ, DELEGA CULANTERIOLO. P. 1 DE COCKOR GINES MEDIDAS 2 AV. CHARAUTERE DE 16-258. 2 AV. CHARAUTERE DE 16-258. 3 AV. CH	1 SEVILA, MA. S. COL. ALMAREZ, DELEG CINALITIBACO, C.D. P. 1 DEL COLOR WINDOWS DEL COLOR WINDOWS DELAGRACION WINDOWS DEL COLOR WINDOWS DELAGRACION		╅						A/N	Y/N
AV. CHAPALITIES No. 384 COL. FRAM. NOTITIES.   CONTRIBUTION REPAIRED	2 W. OK-FULLYEEPER No. 35 CALCA ROUAL NORTE PELEG. 1 DE COCOR DE PLATITO DE COLOR DE P			t DE COLOR GE 250x150X150 CM.	RIS MEDIDAS		<b>∀</b> /¤	Y X		
2 ACTIVITIENCE OLI ALTIVITIENCE DE ACCIL. TRUM MOTITE DELEGA.  2 INCLUMINITENCE DE ACCIL. TRUM MOTITE DELEGA.  2 INCLUMINITENCE DELEGATIVA CONTRIBERDA SE DE ACTIVITIENCE DE LA LIVERE DE L	2 ACCINICATION CONTRIBUTION OF THE COLOR OF MEDIDAR COLOR OF THE COLOR OF MEDIDAR COLOR OF THE COLOR OF		AN AUX BILL TROPIC No. 204	CONTENEDOR	DE PLASTICO		4774	5	4/2	W/W
CHALTITION OF CHRISTIAN CONTINUED BY   CONTINUED BY	CONTRIBUCIO  S. COLO CABRETINO DE LA MADILA DE LA STATISTICA CONTRIBUTION DE LA MADILA DE LA MADILA DE LA STATISTICA CONTRIBUTION DE COLOR CARS MEDDAS  ALVANACEO PORTO COLASTREATRES  ALVANACEO PORTO  TAMAN SOLO CABRETINO DE COLOR CARS MEDDAS  ALVANACEO PORTO  A				S MEDDAS		<u> </u>		<u> </u>	
1	1 CALLY MALE A CONSERVAÇÃO NE DE COLOR COL			250X 150X 150 CM.	COLLO					
1 October Note Color Grant Memory  1 October Note Color Grant Memory  2 October Note Color Grant Memory  3 AVI. LOGGY COLOR COLOR Grant Memory  4 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  4 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  5 AVI. LOGGY COLOR COLOR GRANT MEMORY  5 AVI. LOGGY COLOR COLOR COLOR GRANT MEMORY  6 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  6 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  7 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  7 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  8 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  8 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  9 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  9 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  1 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  2 OCCOR GRANT MEMORY  2 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  3 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  4 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  4 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  5 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  6 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  7 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  8 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  8 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  8 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  9 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  9 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  9 OCTOBER NOTE COLOR GRANT MEMORY  1 OCTOBER N	1 of a court of a cour		THE PROPERTY OF DRIDAD 32	CONTENEDOR	DE PLASIECO				¥/N	A/M
SALAMA DEP. GIVEN   ALTA AND SET PER BETA RESTREE   SALAMA DEP. CHORGE OF BETA SET PER BETA RESTREE   ALTA AND SET PER BETA RESTREE   OF CHORGE OF BETA SET PER BETA RESTREE   OF CHORGE OF BETA SET PER BETA SET P	SALANGE POTO				(IS MEDIDAS		Ž	<b>C</b>		
TRANSPORTED TRANSPORTED	TRAMS DOTTED THE RESTREE   COUNTED NO. COLOR ONES MEDIANG   AVAILABLE OF THE TENESTREE   AVAILABLE OF THE TENESTREE   COLOR ONES MEDIANG   COLOR ONES MEDI	_		250X 50X 50 CM.						
4 VICTORIAN DE LOS CULLARISTRIAS DE LOS CULLARISTRIAS DE COLOR ORIS MEDIDAS NA ACESTO CONTENEDOR DE PLÁSTICO DE PLÁSTICO DE PLÁSTICO DE LOS COLOR ORIS MEDIDAS NA ACESTO COLOR DE PLÁSTICO	1			CONTENEDOR	DE PLASTICO					
1 VOLETA No. 5, COL. GLERRIERO DELEGA CULANTIBADO   2000 FEMATICO   2000 FEM	4 VOICET No. 5, COL CHERNERC DELGA CHANTENDO  ALLA ROCKE DE M. YELDON NO. 5, COL CHERNERC DELGA CHANTENDO  ALLA ROCKE DE WATERIOR PRIMA  B. COLOR CHERNER PRIMA  B. COLOR CHERNER PRIMA  B. COLOR CHERNER PRIMA  B. COLOR CHERNER PRIMA  CALL DEL MESO SWI, COL EDHACEDON COAPA C.P.  CALL DEL MESO SWI, COL EDHACEDON COAPA C.P.  CALL DEL MESO SWI, COL EDHACEDON L.C. F. CORNER MEDIDAS  CALL DEL MESO SWI, COL EDHACEDON COAPA C.P.  CALL DEL MESO SWI, COL EDHACEDON COAPA C.P.  CALL DEL MESO SWI, COL EDHACEDON COAPA C.P.  CALL DEL MESO SWI, COL EDHACEDON L.C. F. CORNER MEDIDAS  CALL DEL MESO SWI, COL EDHACEDON COAPA C.P.  CALL DEL MESO SWI, COL COAPA C.P.  COLOR CHEN MEDIDA  COLOR CHEN MEDIDA		TRANSPORTES TERRESTRES	ני	SE WEDDAS		ď.	K/N	₹ Ž	W.A
C.P. GROOD	C.P. GEND	_	_		!					
Authority of the North	A LIMA CORN DE MINTERNO COLVALLE DO DELLO PETRA DE COLOR ON DE PLASTICO   A LIMA CORN DE MINTERNO COLVALLE DO DELLO PETRA DE COLOR ON DE PLASTICO   A LIMA CORN DELLA PETRA DA CORNER DE PLASTICO   O NET POR DICECTOR DE SOLVE PARTICA DELLA PETRA	_	C.P. 06300	ZSOX TSOX TSO CIM.						
SALE ALES ON COLOUR COLOUR CARE MEDIAS  OLIVITACION DE COLOR CARE MEDIAS  OLIVITACION DE CALCA CALLA DE CALCA CALLA SE  OLIVITACION DE CALCA CALLA SE  OLIVITACION DE PLASTICO  OLIVITACION DE PLASTICO  OLIVITACION DE PLASTICO  OLIVITACION DE CALCA CALLA SE  OLIVITACION DE PLASTICO  OLIVITACIO	SALMA ACENT OF A MAINTENN COLLANILLADORLES.   1 DE COLOR GRIS MEDIDAS   NIA ACENT OF A MAINTENN COLLANILLADORLES.   1 DE COLOR GRIS MEDIDAS   NIA ANDERSO CE, OTATO   SALVENCE MEDIDAS   NIA ANDERSO CE, OTATO   SALVENCE MEDIDAS   NIA ANDERSO CE CONTENEDOR DE PLASTICO   CENTRA COLLANILLADORLES ANDERSO CE COLOR GRIS MEDIDAS   DE COLOR GRIS ME	_		CONTENEDOR	DE PLASTICO				:	
SOUND CONTINUED CONTINUE	NA. J. LOPEZO, C. P. ORDO   REPRODUCCIONES ORAFICAS   OUT A TOPEZO, C. P. ORDO   OUT OF TOPEZO, C. P. ORDO   OUT	_	ALMAGER OF MAIERIA TRIES	TO TO TO	SIS MEDIDAS		¥/X	V/N	ď Ž	Č
Second Control of Public	COAL' DEL HUESO SN. COL ENVICENDA COAP & C.P.   2 OF COLOR GRIS MEDIAS   COAL' DEL HUESO SN. COL ENVICENDA COAP & C.P.   2 OF COLOR GRIS MEDIAS   COAL' DEL HUESO SN. COL ENVICENDA COAP & C.P.   2 OF COLOR GRIS MEDIAS   COAL' DEL HUESO SO C			-						
REPRODUCCIONES GRAFICAS   CONTENEDOR DE PLASTICO	REPRODUCCIONES GRÁFICAS   CONTENEND DE PLASTICO		GUSTAVOA. MADERO C.P., 07570	250X TOX TOX TO CIM.						
6 REFRODUCIONES CATATICAS OF COLOR GRIS MEDIDAS 6 ACLZ DEL HESOSSIA CALZ DEL COYOLO LEGINACION J.G. U. 3.8 CALZ DEL HESOSSIA CALZ DEL COYOLO LEGINACION J.G. U. 3.8 CALZ DEL HESOSSIA CALZ DEL COYOLO LEGINACION J.G. U. 3.8 CALZ DEL HESOSSIA CALZ DEL COYOLO L. O. C. C. L. J. M.	REFORM AND CONTENTION ES WATCHER AND CONTENTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN			CONTENEDOR	DE PLASTICO		;	1		W/W
9 CALZ DEL HUESO SNI, COL. POR ANCESTACIONA J. C. U. 3.8 CONTENEDOR DE PLASTICO CALZ DEL HUESO SNI, COL. ENTRACANO, C.P. CALZ DEL HUESO SOS CALZ. DEL COYOACÁN, C.P. CALZ DEL HUESO SEG CALZ. DEL COYOACÁN, C.P. CONTENEDOR DE PLASTICO CONTENEDOR DE PLASTICO DE COLOR CRES MEDIDAS CONTENEDOR DE PLASTICO NIA	1 CANTENEDOR DE PLASTICO  TOTAL DEL HUESO SIN COL. ELORA CHAN. CONTENEDOR DE PLASTICO  TOTAL DEL HUESO SIN COL. ELORA CHAN. COL. JUÁNEZ.  TOTAL SE BOMBAS. COL. FLORESTA, DEL COYOACAN. C.P.  TOTAL SE BOMBAS. COL. FLORESTA, DEL CONTENEDOR DEL CARRONTO CONCOTOR CONTENEDOR DEL CONTENE	Ξ	_		RIS MEDIDAS		∢ Ż	<b>S</b>	ž	
CONTENEDOR DE PLASTICO     CALZ DEL HUESC BOL CALZ. DEL COVOLCAN. C.P.   2500 X 500	CALZ DEL HUEBO ESQ. CALZ, DEL COVOACÁN, C.P.   TOCALZ DE	_								
Tipo de boise:  Tipo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor, Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidano de baja densidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidad de 01.00 x 0.039 milmatros de espesor. Namo color que topo de boise de policidad de 01.00 x 0.039 milmatros de capesor. Namo color que topo de 10.00 x 0.00 x	Total: To de bolsa:  Tho de bolsa:  The description of baje densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Name of the color of the c		04980	CONTENEDOR	DE PLASTICO		L			
Total:  Total:	Tho de bolsa:  The de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitien de baja densidad de 60x30 y 0.038 milinatros de espesor. Memo color que to de bolsa 1, 2 Bolsa de policitica de bolsa 1, 2 Bolsa de policitica de bolsa 1, 2 Bolsa de b	<u>_</u>	CENTRO MACIONAL DE CAPACITACION J.C.U. 38				4/2	<z< td=""><td>ξž</td><td>A/N</td></z<>	ξž	A/N
LAS BOMB AS, COL FLORES I A. JEL COLON CHARLES   LAS BOMB AS, COL FLORES I A. JEL COLON CHARLES   LAS BOMB AS, COL FLORES I A. JEL COLON CHARLES   LAS BOMB AS, COL FLORES I A. JEL COLON CHARLES   LAS BOMB AS, COL FLORES I A. JEL COLON CHARLES   LAS BOM CHARLES	REFORMAN NO. 476  REFORMAN NO.				S MEDIDAS					
REPORT A No. 476   NA NO. 476	REFORM A No. 478   Reform A No			250X 150X 150 CM.						
REFORMA No. 47e, COL. JUAREZ, 2 DONTENDOR DE LASTICO CONTINUA DE COLOR VERDE MEDIDAS NIA NIA NIA NO. 47e, COL. JUAREZ, 2 DOSTOCOR GARS MEDIDAS 2 DOSTOCOR VERDE MEDIDAS NIA	REFORMANO. 47%  OCCURRENCE AND AND ATTACOM AND ATTACOM AND ATTACOM AND	_	4920		Contract 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONTEMEDOP DE PLASTICO	_		Κ <u>ν</u>	₹ Z
Total: 10 Total: 2 Total: 10 Total: 2 Total: 0 T	Tho de boisa:  1 Bolsa de polietieno de baja densidad de 60X90 y 0.039 milmetros de espesor. Mismo color que tipo de boisa 1, observando le seperificación del numeral 16.	1	П	CONTEN	 R	DE COLOR VERDE MEDIDAS	N/A	N/A		
Tho de bolsa:  Tho de bolsa:  The de bolsa:  The de bolsa:  The de bolsa:  The de bolsa:  Bolsa de polietieno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milimatros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.	Total: 10 Total: 2 Total: 0 Total: 10 Total: 1					ZSOX FOX BO CM.				
Total: 10 Total: 2 Total: 0 Total: 1 Total: 1 Total: 1 Total: 0 Total: 1 To	Tipo de boisa:  Tipo de boisa:  Tipo de boisa:  1 Boisa de polictiteno de baja densidad de 80x30 y 0.039 milmetros de espesor. Mismo color que tipo de boisa 1, observando la especificación del numeral 16.									
Total: 10 Total: 10 Total: 2 Total: 0 Total: 11 Total: 12 Total: 1	Total: 10 Total: 2 Total: 0 Total: 10 Total: 1	-								
Total: 10 Total: 10 Total: 2 Total: 0 Total: 11 Total: 12 Total: 0 Total: 11 Total: 12 Total: 10	Total: 2 Total: 0 Total: 10 Total: 1 Total: 2 Total: 0 Total: 1 To	1								
Total: 10 Total: 17 Total: 17 Total: 17 Total: 18 Total: 18 Total: 19 Total: 19 Total: 10 Total:	Total: 10 Total: 10 Total: 1 Total: 10 Total:	. 4	Q							
Tito de bolsa:  Tito de bolsa:  1 Bolsa de polietiteno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milimetros de espesor, paso 91.2 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.  2 Bolsa de polietiteno de baja densidad de 60x90 y 0.038 milimetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.	Tito de boisa:  Tito de boisa:  1 Boisa de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Mamo color que tipo de boisa 1, observando la específicación del numeral 16.  2 Boisa de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Mamo color que tipo de boisa 1, observando la específicación del numeral 16.			2,0		Total		Total		Tipo de Doisa
Tipo de bolsa:  1 Bolsa de policitieno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milimatros de espesor, paso 91.2 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.  2 Bolsa de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milimatros de espesor. Mismo color que tipo de boisa 1, observando la específicación del numeral 16.	Tipo de bolsa:  1 Bolsa de policidieno de baja densidad de 0.10 X 0.038 milmetros de espesor, peso 81.2 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.  2 Bolsa de policidieno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milmetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la específicación del numeral 16.			3	1	1				Tipo de bols
1 Bolsa de policitieno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milimetros de espesor, peso 91.2 gramo, sello estrelia, para cuadro colector de baja densidad de 60x30 y 0.038 milimetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.  2 Bolsa de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milimetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.	1 Bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de bolea de policitieno de baja densidad de 60x30 y 0.038 milmetros de espesor. Memo color que tipo de forma de color	<b>A</b>								
2 Bolsa de policitieno de baja deneidad de 60x30 y 0.038 milmanos de espeson. Manto como que upo de considerado de 60x30 y 0.038 milmanos de espeson. Manto como que upo de considerado de 60x30 y 0.038 milmanos de espeson. Manto como que upo de considerado de 60x30 y 0.038 milmanos de espeson. Manto como que upo de considerado de 60x30 y 0.038 milmanos de espeson. Manto como que upo de considerado de 60x30 y 0.038 milmanos de espeson. Manto como que upo de considerado de 60x30 y 0.038 milmanos de espeson. Manto como que a facilitar de considerado de consid	2 Bolea de policitiemo de baja denveidad de 60X30 y 0.038 milmentos de espeson. Mismo como que upo de consideración de consid		1 Bolsa de policitieno de baja densidad de 1.10 X 0.039 mil	metros de espesor, peso	o 91.2 gramo, sello est	trella, para cuadro colector de Potes 1. observando la espec	basura. Ficación de	i rumeral 16.		
			2 Bolsa de polietiteno de baja densidad de 60X90 y 0.038 n	nimeiros de espesor. M	sub com da do aus	7				
		1987 Tagan				//2				
						3				,
		E .				191				Página

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017













	ENICO RNO DE LA REPEABLICA				Serv G comp	istración anerales lemtarios	IMSS
Favo	Consta r de marcar con X la ruta d		isitas de R	distriction of the soft handle to the source of the soften service	to the second		Anexo 3
	ombre de la Empresa:			ame indicambasina frafitzerina fabricanina i de mas fabrita i definite	term and the desire of the real or to the term of	olio:	4
	R. F. C. de la Empresa:						
	Dirección: Ciudad / Estado:					Dipa Mess	Año
	Teléfonos: Correo Electrónico:						
No.	Nombre y/o número de la		Isas recolectadas	Datos del en	npleado IMSS i de los	-	e la entrega
NO.	Unidad Generadora	Orgánicos	Inorgánicos	Nom		Matrícula	Firma
		•					
		····			-		
							1
						-	<del></del>
				<del> </del>	<del></del>		
	-		1				
	Total: tador del Servicio de Recolección						
consid	dos con Residuos Peligrosos, Bil erados en la lista de valores mir						
madera	a, aluminio, entre otros).			1	Sello de la	Empresa Pres Servicio	tadora del

Nombre y Firma del responsable de la recolección

Convocate

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017





CTLANOPEARTOR

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Sarvicios Generales

### Anexo 4

serviclo
del a
atención
Ø
para
propuestos p
vehículos
de
Relación

		J
	٠	
Litude		
Aline		

					 					_
	Vigencia de la póliza de seguro	Hasta								
	Vigenc póliza d	De								
	Núm. De Póliza de	Seguro								
	Compañía	~								
	Núm.	Circulación						İ		
	Capacidad de Canga	util en Ton.								
	Vigencia de	autorización								0
	Núm. Autorización	para transporte								
	Núm.	Placas								
		Num. Serie	:					:		
Nivel Central:	,	Tipo								
MIN		Modelo								
	:	Marca	-							
	lab endmon	Propietario								
		Ö				4 3	in least 1	2 .	The same	-

DIVISION DE CONTRATOS

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017





Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_de 2017.



### ANEXO 3. ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS.

(Nombre)	manifiesto haio prot	esta de decir verda	ad, que los datos aquí asentados
son ciertos y han sido verif	icados, así como que cue	nto con facultades	suficientes para <u>comprometerme</u>
por mí o por mi represer	ntada y suscribir las pro	<i>puestas</i> en la pres	sente Invitación a Cuando Menos
	úm	, a nombre y repre	sentación de(Persona Física o
Moral)			
Datos Personas Morales y	y Físicas.		
Registro Federal de Contrib	ouyentes.		
Domicilio.			
Calle y Número.			
Colonia.		Delegación o Munic	cipio.
Código Postal.		Entidad Federativa.	•
Teléfono Fijo.		Teléfono Móvil.	
Correo Electrónico.			
Apoderado Legal o Represe	entante. (Nombre, Domicili	o, Teléfonos y Corr	eo Electrónico)
Documento para Acreditar F del Notario Público)	Personalidad y Facultades	(Escritura Pública	y Modificaciones, Fecha, y Datos
Datos Personas Morales.			
Número de la Escritura Púb	lica en la que consta su A	cta Constitutiva.	Fecha.
Nombre, Número y Domicili	io del Notario Público (ante	el cual se dio fe de	e la misma).
Fecha y Datos de su Inscrip	oción en el Registro Públic	de Comercio.	
Descripción del Objeto Soci	ia).		
Relación de Accionistas.			
Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)
<u> eta, itu bili dikenga asibasa teti</u>	<u>, i , visi elle, i , de perfet e éta a (z.</u>		<u> </u>

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Cop .



### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







### ANEXO 4. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.

	Ciudad de México,	ade	de 2017
Instituto Mexicano del Seguro S Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infra Coordinación de Adquisición de Coordinación Técnica de Adqui División de Contratación de Act Presente	aestructura e Bienes y Contratación de Servicio isición de Bienes de Inversión y Ac	os tivos	
personas)No	to(licitación pública _(Número de Procedimiento)  o razón social del licitante)	en el que mi repr	esentada, la empresa
de las bases de la convoc	términos de lo previsto en numera catoria de la invitación a cuando testa de decir verdad lo siguiente:		<del>-</del>
	lo 35 del Reglamento de la Ley, n el procedimiento de invitación a cu	-	
<ul> <li>Conforme al artículo oferto, serán de origen nacio</li> </ul>	o 39, fracción VIII del Reglamento o onal.	de la Ley que el orige	en de los servicios que
	Protesto lo necesari	o	
(Nombre	y Firma del Apoderado o Represer	ntante Legal del Licita	inte)

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







004!

### ANEXO 5. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

		Ciudad de México, a	de	de 2017.
Dirección de Adm Unidad de Adquis Coordinación de A Coordinación Téc	iciones e Infraestructura Adquisición de Bienes y	Contratación de Servicios Bienes de Inversión y Activos		
personas)	No(Número	(licitación pública o de Procedimiento) en social del licitante)	el que mi repr	esentada, la empresa
propuesta.				E
de las bases	cular, y en los términos de la convocatoria de fiesto lo siguiente:	de lo previsto en numeral 4.1 la invitación a cuando mer	1.3, Documentaci nos tres persona	ión legal-administrativa, as citada en el párrafo
		los servicios propuestos cur on el Anexo [***] que se adjun		
		Protesto lo necesario		
	(Nombre y Firma o	lel Apoderado o Representar	nte Legal del Licit	ante)



### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







### ANEXO 6. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

				Ciudad de México,	a de	de 2017.
Dirección de Unidad de A Coordinació Coordinació	on de Adquisició on Técnica de A		es de Inversi			
Declaro baj		en mi carác ecir verdad lo siguie		esentante legal de la	a_(Persona Fi	sica o Moral)_
empresa 60 de la	que represent Ley de Adquis	ersonas Morales. y o, no se encuentra( iciones, Arrendamie tes con relación	(n) en algun entos y Serv	o de los supuestos icios del Sector Pú	señalados en blico, lo que n	i los artículos 50 y manifiesto para los
		ı	Protesto lo n	ecesario		
	(Non	nbre y Firma del Apo	oderado o R	epresentante Legal	del Licitante)	

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







### ANEXO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

	Ciudad de México, a	de	de 2017.
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Coordinación Técnica de Adquisición de I División de Contratación de Activos y Log Presente	Contratación de Servicios Bienes de Inversión y Activos	ı	
Nombre en mi cará términos de la convocatoria de la invitaci Declaro bajo protesta de decir verdad lo s	ión a cuando menos tres per		
Que mi representada se abstendrá po para que los servidores públicos del l resultado del procedimiento, u otros a los demás participantes.	nstituto, induzcan o alteren l	as evaluaciones de	e las proposiciones, el
Que en caso de resultar adjudicado, civil, mercantil, penal o administrati derechos de autor, patentes, marcas o internacional.	va que, en su caso, se oc	asione con motiv	o de la infracción de
	Protesto lo necesario		
(Nombre y Firma	del Apoderado o Representa	nte Legal del Licita	ante)
			William



### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







### ANEXO 8. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME

	Ciudad de México, a	a	de	de	(1)
(2)					
Presente.					
Me refiero al procedimiento de(	(3)	Núm. través de la	(4) presente propu	_ en el que esta.	mí
Al respecto y de conformidad con Adquisiciones, Arrendamientos y Ser que mi representada está constitui Contribuyentes	vicios del Sector Públicida conforme a las le, y asimismo que contablecidos en el Acuerdo en el presas, publicado en el pope Máximo Combinado	co, manifiesi eyes mexica nsiderando l o por el que Diario Oficia o de	to bajo protesta anas, con Reg os criterios (sec se establece la I de la Federaci	de decir ver istro Federal ctor, número t estratificación ón el 30 de ju	dad de otal de unio
De igual forma, declaro que la prese omisión, simulación o presentación fracciones IV y VIII, sancionables en t Anticorrupción en Contrataciones Púb	de información falsa, : términos de lo dispuest	son infraccio o por el artíc	ones previstas culo 27, ambos o	por el articul	8 0
	Protesto lo necesa	rio			
(Nombre y Firma d	el Apoderado o Represe	entante Lega	ıl del Licitante)		

### 005

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







### ANEXO 8 BIS. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

### Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora</a>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







### **ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México,	, a	de	de 2017
-------------------	-----	----	---------

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente



Dirección de Administració
Unidad de Administració
Coordinación de Conservación y Servicios Generale
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementario
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### Propuesta Económica

Niv	el Central:
	Costo efertado nos Ruta

Ruta de Recolección	Total de Unidades Generadoras	Costo ofertado por Ruta		
	que la integran la ruta	Precio	IVA	Precio Neto
Lunes				
Martes				
Miercoles				
Jueves				
Viernes		'		
Sabado				
Domingo				
	Oferta total semanal:			

### Notas:

- Se debe indicar con letra el importe ofertado sin IVA.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

 Nombre y Firm	18

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







### ANEXO 10. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Fecha:	
Invitación a cuando menos tres personas (Número y Carácter)	
Razón Social :	

toferencia	Documentación jegal adadnietrativo	
Anexo 3	4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.	
Anexo 4	4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b> .	
Anexo 5	4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el <b>Anexo 5</b> .	
Anexo 6	4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 6.</b>	
Anexo 7	4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interposita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.	
Anexo 8	4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.	
Escrito CompraNet	4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".	
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.	
Referencie	Documentación de la projuscia láculas	
Anexo 1	Propuesta Técnica en la cual se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 y Anexo 2	
Referencie	Documentación de legiscopuesta econômica:	
Anexo 9	Formato de propuesta Económica de acuerdo con el Anexo 9.	



### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E251-2017







### ANEXO 11. FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

	Ciudad de México, a	de de 2017.
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de S Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversió División de Contratación de Activos y Logística Presente		
(Nombre) , en mi carácter de manifiesto por medio de la presente que los documentos co para la Invitación a Cuando Menos Tres Personal Na contiene a su vez información de carácter Confidencial y C 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Tr	acional Electrónica númer Comercial Reservada con fu	oque \ indamento en los artículos
Relación de documentos:		
1		
2		
Protesto lo necesario		
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del	Licitante)	

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica









### **ANEXO 12.- FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Procedimiento:	Fecha:	
Nombre o Razón Social del		
Licitante		
Domicilio		
R.F.C.		
Teléfono		
Correo Electrónico		

1.- Numerales de la convocatoria

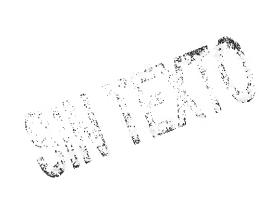
	(1) Numerai de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		1		
		2		
		3		
	-	4		
Г		5		

### Instructivo de Ilenado

Concepto	Descripción	
(1) Numeral de la convocatoria.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la "Lista Desplegable" y pegaria en la correspondiente celda.	
(2) No. de pregunta y/o aclaración.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.	
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria	

Representante Legal del Licitante		
Nombre y F	irma	<del>-</del>







## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

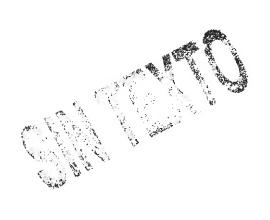
Contrato Número

S8M0016

### ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# PROPOSICION ECONOMICA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-019GYR019-E251-2017

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LOS INMUEBLES AL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO.





SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPRIVISION, S.A. DE C.V.

# ANEXO 9, PROPUEBTA ECONÓMICA

CHUNDAD DE MEXICO À 12 DE DICIENBRE DE 2017

Instituto Resolución del Eligiuro Bocksi.

Direction de Adesimizácione
Conditionativa de Adesimizácione
Conditionativa de Adesimizácione e Informativa Promi
Conditionativa de Adesimizáción del Bismos y Conditionativa del Servicio de
Conditionativa de Adesimizáción del Bismos y Conditionativa del Promoción
Direction del Contrabación del Activities del Ritteres de Inventión y Activos
Printentes

NOTACION A CLANTO MENOS TRES PERSONAS NÁCIONAL ELECTRONICA No. 14 d 18/7/2019-E241-2017

MÉXICO

Different de Achainmaine Constituents of Malaise de Achainmaine Constituents de Constituent de C

# PROPUESTA ECONOMICA

Nivel Confrac

Rufts de	Committee Childrens	Ġ.	Chate Obinide per Rute		
	Aut	Precto	FAT	Presto Meto	_
					_
(James	20	CO-STREE CO.			_
Marter		W. 7 50/W	2007.38	20 CA	
		\$3,504.00	2900.84	45. ADA. 44	
Netto de	2	\$3.847.00	Mary and	- XX	
Alteres	*	200000000000000000000000000000000000000	ACAUST .	54,572.72	
1		0000000	\$607.38	\$4,403,38	
į	97	\$4,008.00	80,408	\$2 C7C 75	
D. Company	40	\$730.00	STEN	001000	
Dovidego	0	8.5	8	4040E	_
	Oferfa Total Semanar	trio nea are		00:08	
		Alacadary.	53,176.96	520,032.98	_

SON DECIMIEVE RILLOCHOCERTOS CINCUENTA Y SELEPESOS ON160 NLA. LOS PRECIO SERAM FLOS CURANTE LA WORMON PEL CONTRATO

LIC. ALEJANDRO ESTA REPRESEN

Av. Chaputhepse No. 155-107 Col. Judiez C.P. 06600 Deleg. Crauthémoc. Méntco, D.F.

ō





Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



### Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-019GYR019-E251-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 29 de diciembre del 2017, en la sala de juntas
de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos
nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del
procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-
019GYR019-E251-2017, convocada para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte y
Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos., para el ejercicio 2018, de conformidad con lo
siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.-

Fallo -

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica las proposiciones que resultaron solventes de conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 53 61 14C1/12316, signado por el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de La División de Inmuebles Centrales, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Nº	Licitante	Evaluación Técnica
1.	Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión S.A. de C.V.	Cumple
2.	Servicio de Transporte S.A. de C.V.	Cumple
3.	ASECA, S.A. de C.V.	Cumple

De conformidad con los artículo 37 fracción IV y 43 de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que su oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la investigación de precios, siendo esta la oferta que presentó el precio más bajo respecto de las demás ofertas aceptadas técnicamente, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000001587-2018, por lo que se adjudica al licitante Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión S.A. de C.V. conforme a los precios ofertados en su propuesta económica la cual se anexa a la presente Acta. ------

El importe mínimo adjudicado es por la cantidad de \$293,282.00 (Doscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. y el importe máximo susceptible de







Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



### Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-019GYR019-E251-2017

ser ejercido es por la cantidad de \$ 733 205 00 (Sotociontos trainte y trainte y trainte esta de la cantidad de \$ 733 205 00 (Sotociontos trainte y trainte y trainte esta de la cantidad de \$ 733 205 00 (Sotociontos trainte y t
ser ejercido es por la cantidad de \$ 733,205.00 (Setecientos treinta y tres mil doscientos cinco pesos
00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. conforme a los precios ofertados en su propuesta económica

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.-----

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 12 de enero de 2018 en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.

Evaluación	Servidor Público Responsable	
Evaluación Técnica	C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de La División de Inmuebles Centrales.	
Evaluación Legal y Económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística.	

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un



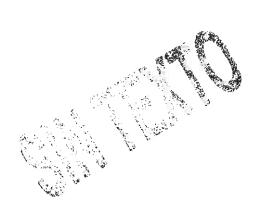


Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



### Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

jemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho proced	dimiento sustituirá a la notificación personal
Cierre deì	Acta
lo existiendo otro asunto que tratar, se da por term la inicio, esta acta consta de 3 hojas, adjuntáno correspondientes al resultado de la Evaluación T icitante adjudicado firmando para los efectos legal juienes reciben copia de la misma.————————————————————————————————————	dose como parte integrante de la misma 2 hojas l'écnica y 1 hoja de la propuesta económica de les y de conformidad por los asistentes a este acto
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Smy M
	Sergio Marcelo Aguilar Esparze
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	- Alc
	María Eugenia Avalos Avalos
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	
	Miguel Angel Cruz Peña (
Fin del Las firmas que anteceden corresponden al acta de notificación del procedimiento de Invitación a Cuando 019GYR019-E251-2017, convocada para la contrata Disposición Final de los Residuos Solidos Urbanos,	Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA ación del Servicio de Recolección, Transporte





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S8M0016

### **ANEXO 4**

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Ciudad de México, 0 2 ENE 2018 2-01 Oficio Núm. 09 54 38 14C0/

Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Presente

Me refiero a los instrumentos jurídicos que están en proceso de formalización ante la División de Contratos, en los que funge como Administrador de los contratos el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales, contratos y/o convenios cuya identificación se detalla en relación anexa.

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que a partir del día 22 de diciembre del año 2017, el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, dejó de prestar sus servicios a este Instituto, por lo que, con la finalidad de continuar con el proceso de formalización de los contratos y convenios que se indican; por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que el C. Braulio Gustavo Suárez de Blas, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales, suscribirá como administrador del contrato los citados instrumentos jurídicos, cuya fecha de formalización sea a partir del 01 de enero de 2018.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente El Coordinador téani

kulio Piero Ayala Migliazza

Conservación

r**g**hundia E

Con copia para:

Elaboró V Revisó

